



Bogotá D.C., lunes 21 de julio de 2025

para
ENITH MUÑOZ ARENA
Jefe - Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Contraloría de Bogotá
Correo: correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
enithmuñoz@contraloriabogota.gov.co
Calle 32 A No. 26A-10
Bogotá D.C.

OBJETO: Respuesta al radicado UAERMV No. 20251120117072 del 17 de julio de 2025, correspondiente al radicado Contraloría No. 2-2025-15447, en el marco del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0065-21, relacionado con el auto que decreta prueba de oficio.

Saludo,

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 4, de la Resolución No. 575 de 2023, expedida por el director general de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento (UAERMV), por medio del cual se designa en el Jefe (a) de la Oficina Jurídica, "La suscripción de respuestas, previa proyección de la(s) dependencia(s) responsable(s) del asunto, de los veredictos e informes efectuados por los organismos de control", que para el caso en particular es la Alcaldía Administrativa y Financiera, respetuosamente se da respuesta en los siguientes términos:

"(...)Anexos indicados en el contrato de arrendamiento suscrito entre PINAGRO VEGA LARA Y FAMOC DEPANEL S.A. Documentos que se relacionan así:

2.2 ANEXOS

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

Anexo 1: Detalle de las mejoras que se efectuarán a las instalaciones ya existentes en el predio. Planos, diseños y documentos técnicos que se describen las adecuaciones actualmente existentes.

Anexo 2: Obras de construcción, que se planean efectuar una vez expedida la licencia de urbanismo, obras que deberán ser aprobadas previamente por el ARRENDADOR y sujetas a la licencia de urbanismo. Planos, diseños y documentos técnicos que describen las obras nuevas a realizar.

Anexo 3: Pólizas. Lo constituyen la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

Anexo 4: Fideicomiso de garantía y pago. Contrato fiduciario a celebrarse con FIDUOCCIDENTE cuyo beneficiario es el ARRENDADOR.

Anexo 5: Inventario detallado del inmueble y de sus instalaciones actuales.

Anexo 6: Certificados de existencia y representación legal de las sociedades que actúan como ARRENDADOR, ARRENDATARIO Y DEUDOR SOLIDARIO, así como la identificación de sus representantes legales, mediante copia de la cédula de ciudadanía y rut.

Anexo 7: Autorizaciones, permisos y licencias de reconocimiento y urbanismo que se expiden en desarrollo del presente contrato de arrendamiento y que serán incorporadas al contrato y que serán parte del mismo, por así expresamente haberlo definido las partes.



Anexo 8: Los nombres y números de cédulas de los accionistas actuales de la sociedad FAMOC DEPANEL S.A. (...)"

Frente a lo anterior, la UAERMV reitera la información ya proporcionada mediante el Radicado No. 20251400042951 del 14 de abril de 2025, cuyo asunto es: "Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120046952 del 03 de abril de 2025. Radicado Contraloría de Bogotá 2-2025-07352. Comunicación Auto de apertura de fecha 17 de marzo de 2025, Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0052-25", la cual se adjunta nuevamente para conocimiento y trámite correspondiente.

En dicha comunicación se indicó que la empresa FAMOC DEPANEL S.A. allegó copia del contrato de arrendamiento suscrito con PINAGRO VAGALARA, con fecha del 30 de noviembre de 2018. No obstante, los ocho anexos que forman parte integral del contrato, según lo señalado en la solicitud no fueron suministrados ni son de conocimiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En consecuencia, se sugiere, de manera atenta y respetuosa, que la solicitud de dicha información se remita directamente a la empresa FAMOC DEPANEL S.A., en tanto es la única entidad que podrá suministrar los anexos en mención.

Finalmente, una vez atendidos los requerimientos planteados, quedamos atentos a cualquier solicitud adicional que considere pertinente, la cual podrá ser presentada a través de los canales de atención habilitados por la UAERMV. Con gusto se adelantará la gestión correspondiente y se brindará la información necesaria.

Cordialmente,

Anexo: Copia oficio No. 20251400042951 del 14 de abril de 2025

Documento 20251400092931 firmado electrónicamente por:	
RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI	Jefe de Oficina OFICINA JURÍDICA rafael.uribe@umv.gov.co Fecha firma: 21-07-2025 14:01:45
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	CARLELI CARREÑO INFANTE - Profesional Especializado - OFICINA JURÍDICA - carleli.carreno@umv.gov.co
Proyectó:	CAROLINA CANÓN RODRIGUEZ - Contratista - OFICINA JURÍDICA - carolina.canon@umv.gov.co
 c35a3105405fe84f73b5051693dd3c7143e5d8dcb6dbecd099cddf838c6bbe6 Codigo de Verificación CV: bb546 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



Bogotá D.C., lunes 14 de abril de 2025

Para
DIGNIDAD MUÑOZ ARENAS
Presidente
Dirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Email: lmunoz@contraloriabogota.gov.co
espondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Carrera 32A No. 26A - 10
Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120046952 del 03 de abril de 2025.
Radicado Contraloría de Bogotá 2-2025-07352. Comunicación Auto de apertura de fecha
17 de marzo de 2025, proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0052-25

Respetada Doctora,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 4, de la Resolución No. 575 de 2023, expedida por el director general de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, por medio del cual se designa en el Jefe (a) de la Oficina Jurídica, "La suscripción de las respuestas, previa proyección de la dependencia(s) responsable(s) del asunto, de los requerimientos e informes efectuados por los organismos de control", que para el caso en particular es la Secretaría General, respetuosamente se da respuesta en los siguientes términos:

1. **"Solicitar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV para que ordene a quien corresponda, remitir a este despacho los siguientes documentos**
 - **Copia íntegra de la póliza de responsabilidad civil, servidores públicos vigencia 2025**
 - **Manual de funciones vigente para los años 2022 al 2024"**

Respuesta: En atención a su solicitud, se adjuntan los siguientes documentos en formato PDF, denominados de la siguiente manera:

- ✓ Resolución 333 del 11.05.2023 MEFCL
- ✓ Resolución 599 2019 MFCL
- ✓ 9001270327_POLIZAS_1009631_RCSP 1009631

2. "Remitir los anexos indicados en el contrato de arrendamiento suscrito entre PINAGRO VEGA LARA y FAMOC DE PANEL S.A. el predio en un valor de \$120.000.000,00, documentos que se relacionan en dicho contrato así:

- Anexo 1. Detalles de las mejoras que se efectuarán a las instalaciones ya existentes en el predio. Planos, diseños, y documentos técnicos que se describen las adecuaciones actualmente existentes
- Anexo 2. Obras de construcción que se planean efectuar una vez expedida la licencia de urbanismo, obras que deberán ser aprobadas previamente por EL ARRENDADOR y sujetas a la licencia de urbanismo. Planos, diseños y documentos técnicos que describen las obras a realizar.
- Anexo 3. Pólizas. Lo constituye la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.
- Anexo 4. Fideicomiso de garantía y pago. Contrato fiduciario a celebrar con FIDUOCCIDENTE cuyo beneficiario es el arrendador
- 5. Inventario detallado de inmuebles y de sus instalaciones actuales.
- Anexo 6. Certificado de existencia y representación legal de las sociedades que actúan como arrendador y arrendatario y deudor solidario, así como la identificación de sus representantes legales mediante copia de sus cédulas de ciudadanía y RUT.
- Anexo 7. Autorizaciones, permisos y licencias de reconocimiento y urbanismo que se expidan en desarrollo del presente contrato de arrendamiento y que serán incorporados al contrato y que serán parte del mismo por así haberlo definido expresamente las partes.
- Anexo 8. Los nombres y números de cédula de los accionistas actuales de la sociedad FAMOC de PANEL S.A."

Respuesta: En respuesta a su solicitud se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Garantías del contrato 518 de 2022 con sus respectivos anexos y su aprobación en SECOP [18 anexos]
- ✓ Certificado de existencia y representación legal del arrendador (FAMOC de PANEL S.A.) [3 anexos]

En relación con los demás anexos mencionados en su solicitud, se informa que en el marco del contrato de arrendamiento No. 526 de 2018, se cuenta con la debida autorización por parte de los propietarios, PINAGRO VAGALARA, para realizar el subarrendamiento del inmueble a favor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

De igual forma, la empresa FAMOCDEPANEL allegó copia del contrato de arrendamiento suscrito con PINAGRO VAGALARA, con fecha del 30 de noviembre de 2018. No obstante, este documento consta de 8 anexos mencionados en su solicitud que no fueron suministrados ni conocidos por la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV). En consecuencia, se sugiere, de manera atenta y respetuosa, remitir la solicitud de dicha información directamente ante FAMOCDEPANEL, dado que es la única que podría suministrar los anexos en mención.

Los soportes mencionados, los puede consultar en el enlace que se relaciona a continuación: [Rt CONTRALORIA 20251120046952](#)

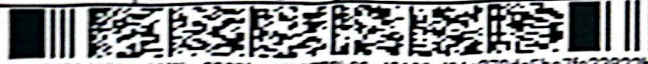


particular, damos respuesta a su solicitud. Quedamos atentos para atender cualquier petición
información adicional que requiera su despacho.

Salmente,

Documento 20251400042951 firmado electrónicamente por:

OLGA PATRICIA MENDOZA VARRO	Jefe de Dependencia (E) OFICINA JURÍDICA olga.mendoza@umv.gov.co Fecha firma: 14-04-2025 16:13:32
Asist:	ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - Contratista - SECRETARIA GENERAL - adriana.romero@umv.gov.co
Directo:	CAROLINA CANÓN RODRIGUEZ - Contratista - OFICINA JURÍDICA - carolina.canon@umv.gov.co



e7a8488d471ca29f5ba2365fceb873773b089a49108a964e270da5be71e33822b

Código de Verificación CV: 6ca5f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

